
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 467188/57/2025; LA C. AMPARO PÉREZ ORTEGA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CUAUTITLÁN CAXONCO", UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO, NUMERO 86, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 05.41 METROS CON PEDRO PEREZ GONZÁLEZ; AL SUR: 05.28 METROS CALLE SAN JUAN; AL ORIENTE: 13.34 METROS JOSÉ ALBERTO PÉREZ ORTEGA; AL PONIENTE: 13.09 METROS CON CALLE MELCHOR OCAMPO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 70.64 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2218.- 15, 20 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 467192/58/2025; EL C. MAXIMINO ÁNGEL SÁNCHEZ MONTALVO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CUAPANCO", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE S/N, EN EL POBLADO DE SANTA ISABEL CHALMA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 29.13 METROS CON BENJAMÍN SÁNCHEZ MONTALVO; AL SUR: 29.13 METROS CON ELVIA SÁNCHEZ MONTALVO; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON CIRILO GUZMÁN (ACTUALMENTE OLIVIA CONTRERAS BARRERA). SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 349.56 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2218.- 15, 20 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 467194/59/2025; LA C. ESPERANZA BEATRIZ MIRANDA MENDOZA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "VELARDESCO", UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.75 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE (PAULINO NOVA PÉREZ Y SIMÓN VÁZQUEZ FLORES USUARIOS DEL PASO DE SERVIDUMBRE); AL SUR: 16.75 METROS CON ALBERTO CASTILLO (ACTUALMENTE VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ); AL ORIENTE: 13.20 METROS CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AL PONIENTE: 13.20 METROS CON BERNARDO MIRANDA GONZÁLEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 221.10 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2218.- 15, 20 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 464538/51/2025; EL C. ROBERTO GALICIA GALICIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "TETENCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.70 METROS Y COLINDA CON SRA. MARÍA REYNOSO (ACTUALMENTE LUZ MARÍA DÍAZ REYNOSO); AL SUR: 93.78 METROS Y COLINDA CON OFELIA CASTILLO SOLÍS (ACTUALMENTE JUAN CARLOS IZQUIERDO OLIVEROS Y MARÍA DEL ROSARIO OLVERA JUÁREZ); AL ORIENTE: 122.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO A SAN ANDRÉS; AL PONIENTE: 86.32 METROS Y COLINDA CON ULTIMINIO GALICIA FLORÍN. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 4,800.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2218.- 15, 20 y 23 octubre.

No. DE EXPEDIENTE: 465471/53/2025; LA C. JAQUELINE JUDITH GALICIA GALICIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "BUENAVISTA", UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO S/N BARRIO TLAPIPINCA, MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS COLINDA CON DOMINGO ARTURO REYNOSO GALICIA; AL SUR: 15.00 METROS COLINDA CON CALLE GALEANA; AL ORIENTE: 09.44 METROS COLINDA CON CALLE VICENTE GUERRERO; AL PONIENTE: 09.44 METROS COLINDA CON ALFONSO REYNOSO GALICIA (ACTUALMENTE MARÍA LUISA GUTIÉRREZ HORTIALES). SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 141.6 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2218.- 15, 20 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Núm. DE EXPEDIENTE: 641320/37/2025, El o la (los) C. ESPERANZA SALINAS MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE ABASOLO #19, DE LA COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, PREDIO DENOMINADO "SAN DIEGO", Municipio de ECATEPEC, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 3.00 MTS. CON CALLE ABASOLO, AL ESTE: 0.35 MTS. CON JULIO SALINAS, AL NORESTE: 9.62 MTS CON JULIO SALINAS, AL SURESTE: 12.44 MTS. CON ANSELMO SALINAS (ACTUALMENTE CON JESSICA ROXANA SALINAS CAÑEDO), AL SUROESTE: 10.29 MTS. CON ODILON SALINAS, AL NOROESTE: 10.26 MTS. CON LAZARO SALINAS, AL OESTE: 2.52 MTS. CON LAZARO SALINAS. Con una superficie aproximada de: 127.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 22 de Septiembre de 2025.- C. REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICNA REGISTRAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SANTIAGO SOLANO CHÁVEZ.-RÚBRICA.

2219.- 15, 20 y 23 octubre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 641333/38/2025, El o la (los) C. REYNA FUENTES ORTEGA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE JUSTO SIERRA, LOTE 20, MANZANA 11 COLONIA ARBOLITOS XALOSTOC, PREDIO DENOMINADO "MILTENCO" Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.10 CON FELISA HERNANDEZ GONZALEZ, AL SUR: 8.10 CON CALLE JUSTO SIERRA, AL ORIENTE: 7.45 CON RAUL VALDEZ (ACTUALMENTE MARIA DEL CARMEN SANCHEZ VIDAL), AL PONIENTE: 8.00 CON HIPOLITO LOPEZ SALINAS. Con una superficie aproximada de: 60.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 22 de Septiembre de 2025.- C. REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICNA REGISTRAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SANTIAGO SOLANO CHÁVEZ.-RÚBRICA.

2219.- 15, 20 y 23 octubre.

Núm. DE EXPEDIENTE 642501/39/2025, El o la (los) C. IGNACIO AYALA ROMERO, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en ANDADOR DE USO PRIVADO LOTE 2, MANZANA 1, COLONIA AMPLIACION TULPETLAC, PREDIO DENOMINADO "MEZQUICALCO", Municipio de ECATEPEC, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte: 11.50 MTS. COLINDA CON JOSE AYALA ROMERO (actualmente ARQUIMIDES AYALA ARCOS), Al sur: 11.50 MTS. COLINDA CON ARTURO AYALA ROMERO, Al oriente: 29.75 MTS. COLINDA CON ANDADOR DE USO PRIVADO, Al poniente: 29.75 MTS. COLINDA CON EL MERCADO NUEVA CREACION. Con una superficie aproximada de: 342.13 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 05 de Septiembre de 2025.- C. REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ DORANTES.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO AL OFICIO NUMERO 233C01010-1187/2025 DE LA DIRECCION GENERAL.-RÚBRICA.

2219.- 15, 20 y 23 octubre.

Núm. DE EXPEDIENTE 644549/42/2025, El o la (los) C. JOSE LUIS PADILLA ORTEGA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLEJON DE LA ESTRELLA, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, PREDIO DENOMINADO "TLXCANTITLA", Municipio de ECATEPEC, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: Al

norte: 22.67 M. CON FELIX PADILLA R. (actualmente IRMA ALVAREZ PADILLA Y VIRGINIA PADILLA ORTEGA), Al sur: 22.67 M. CON JOSE LUIS PADILLA O., Al oriente: 14.83 M. CON CALLEJON DE LA ESTRELLA, Al poniente: 14.83 M. CON JOSE LUIS PADILLA O. Con una superficie aproximada de: 336.19 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 05 de Septiembre de 2025.- C. REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ DORANTES ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO AL OFICIO NUMERO 233C01010-1187/2025 DE LA DIRECCION GENERAL.-RÚBRICA.

2219.- 15, 20 y 23 octubre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 645111/44/2025, El o la (los) C. VERONICA GAMERO LOZADA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE RUBI, LOTE 7, MANZANA 1, DEL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA (M.E)", COL. CD. CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.68 MTS. TERRENO BALDIO, AL SUR: 14.64 MTS. CERRADA DE RUBI Y LOTE 6 (ACTUALMENTE JUANA NERI PEÑA), AL ORIENTE: 14.57 MTS. CON CALLE RUBI, AL PONIENTE: 10.48 MTS. CON LOTE 8 (ACTUALMENTE SANDRA LUZ ROMERO ROMERO). Con una superficie aproximada de: 113.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 24 de Septiembre de 2025.- C. REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SANTIAGO SOLANO CHÁVEZ.-RÚBRICA.

2219.- 15, 20 y 23 octubre.

Núm. DE EXPEDIENTE 645120/45/2025, El o la (los) C. MARIA ROSA ESTELA SANCHEZ GARDUÑO, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE HIDALGO No. 10, PREDIO DENOMINADO XALOSTOQUITO, COLONIA ARBOLITOS XALOSTOC., Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.80 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR (actualmente con ROSA MARIA GALVAN GARNICA), AL SUR: 11.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR (actualmente con SANTOS GARCIA DIAZ), AL ORIENTE: 23.70 MTS. LINDA CON CALLE HIDALGO, AL PONIENTE: 23.70 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR (actualmente con ESTEBAN ESPINOSA CHAVEZ). Con una superficie aproximada de: 258.35 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 22 de Septiembre de 2025.- C. REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SANTIAGO SOLANO CHÁVEZ.-RÚBRICA.

2219.- 15, 20 y 23 octubre.

Núm. DE EXPEDIENTE 645124/46/2025, El o la (los) C. IGNACIO AYALA ROMERO promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE ZACATECAS No. 11 INTERIOR 1, EN EL PUEBLO DE TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 23.55 MTS COLINDA CON EL SEÑOR MANUEL AYALA ROMERO (actualmente ALEJANDRO AGUSTIN AYALA ROMERO), AL SUR: 13.00 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR ARTURO AYALA ROMERO, AL SUR: 10.51 MTS. COLINDA CON ANDADOR PRIVADO, AL ORIENTE: 09.07 MTS. COLINDA CON LA SEÑORITA ESPERANZA AYALA ROMERO, AL PONIENTE: 07.60 MTS. COLINDA CON LA SEÑORA GABINA AYALA (actualmente GERARDO MELO LOPEZ). Con una superficie aproximada de: 195.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 10 de Septiembre de 2025.- C. REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ DORANTES.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO AL OFICIO NUMERO 233C01010-1187/2025 DE LA DIRECCION GENERAL.-RÚBRICA.

2219.- 15, 20 y 23 octubre.

Núm. DE EXPEDIENTE; 616521/59/24, El o la (los) C. JUANA MARTINEZ GARCIA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE CERRADA 4 DE JULIO, LOTE 4-A, MANZANA S/N, PREDIO DENOMINADO "IXTLAHUATENCO", COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. CON POZO CEAS, AL SUR: 8.00 MTS CON CERRADA 4 DE JULIO, AL ORIENTE: 15.58 MTS. CON SELENE FERRER VAZQUEZ, AL PONIENTE: 15.32 MTS CON ANTONIO MASSE. Con una superficie aproximada de: 123.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose

saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 22 de Septiembre de 2025.- C. REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SANTIAGO SOLANO CHÁVEZ.-RÚBRICA.

2219.- 15, 20 y 23 octubre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 654007/61/2025, El o la (los) C. GLORIA ESTHELA MARTINEZ PALAPA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en AVENIDA XALOSTOC, NUMERO 4 INTERIOR 2, COLONIA AMPLIACION NORTE SAN PEDRO XALOSTOC, PREDIO DENOMINADO "XALOSTOCHI", Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.82 MTS. CON ANDADOR XALOSTOCHI, AL SUR: 17.71 MTS. CON GUADALUPE MARTINEZ PALLARES, AL ORIENTE: 16.85 MTS. CON LUCINA MARTINEZ PALAPA, AL PONIENTE: 17.97 MTS. CON ELEUTERIO ERNESTO MARTINEZ PALAPA. Con una superficie aproximada de: 308.54 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 24 de Septiembre de 2025.- C. REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SANTIAGO SOLANO CHÁVEZ.-RÚBRICA.

2219.- 15, 20 y 23 octubre.

Núm. DE EXPEDIENTE: 654009/62/2025, El o la (los) C. GLORIA ESTHELA MARTINEZ PALAPA, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en CALLE BENITO JUAREZ NO. 112 COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, PREDIO DENOMINADO "TEONPANCANTITLA", Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito Judicial De ECATEPEC, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.60 MTS. CON GONZALO ENRIQUEZ (actualmente con MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ RAMOS), AL SUR: 15.20 MTS. CON ELEUTERIO ERNESTO MARTINEZ PALAPA, AL ORIENTE: 7.07 MTS. CON JUAN SILVA, AL PONIENTE: 7.07 MTS. CON CALLE BENITO JUAREZ. Con una superficie aproximada de: 103.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ECATEPEC, Estado de México a 24 de Septiembre de 2025.- C. REGISTRADOR (A) DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SANTIAGO SOLANO CHÁVEZ.-RÚBRICA.

2219.- 15, 20 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
F E D E R R A T A S**

En fecha **18, 21, 26, de AGOSTO DEL 2025**, se publicó en el expediente **630706/21/2025**, promovido por **ERIK ANTONIO ARANDA CRUZ** en el periódico oficial **GACETA DE GOBIERNO** donde se promueve la Inmatriculación Administrativa sobre un terreno ubicado en, **LOTE 1, MANZANA D, DE LA CALLE TERESA ROMERO, DE LA COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC**, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito Judicial DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.

EN DONDE DICE: AL NORTE: 16.00 METROS CON REYNALDO GARCIA GARCIA, (ACTUALMENTE MIRIAM LIZBETH GARCIA CASTAÑEDA Y NICASIO MARTINEZ MARTINEZ)

DEBE DECIR: AL NORTE: 16.00 METROS CON REYNALDO GARCIA GARCIA, (ACTUALMENTE MIRIAM LIZETH GARCIA CASTAÑEDA Y NICASIO MARTINEZ MARTINEZ)

Lo anterior para los efectos correspondientes.

ECATEPEC, Estado de México a 22 de Septiembre del 2025.

A T E N T A M E N T E.- LIC. SANTIAGO SOLANO CHAVEZ.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL ECATEPEC ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

2220.- 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 200 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El Suscrito, Maestro en Derecho **FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA**, **NOTARIO PÚBLICO** número **DOSCIENTOS** del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario número 1330, Interior A-1, Los Cedros, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **27,515** del volumen **604**, de fecha veintisiete de junio del año 2025, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se hizo constar: **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ URUETA**, a solicitud de los señores **LUIS ALBERTO RUBIO RODRÍGUEZ, DIANA RUBIO MARTÍNEZ Y LUIS ALBERTO RUBIO MARTÍNEZ**, en su carácter de herederos de la de Cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Meteppec, Méx., a 30 de junio del 2025.

A T E N T A M E N T E

MTRO. EN D. FRANKLIN ANTONIO LIBIEN PANIAGUA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 200
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1922.-3 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **33,723** de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **MARCO ANTONIO BALMACEDA ACUÑA** y la señora **ELIZABETH BALMACEDA GARCIA**, en su calidad de Única y Universal Heredera y Albacea nombrada, acepto la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo.

Coacalco, Méx., a 28 de Agosto del 2025.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

1955.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **33,720** de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veinticinco, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSE SANTIAGO RASCON VAZQUEZ** y la señora **GUADALUPE ANTONIA HERNANDEZ VAZQUEZ** (también conocida con el nombre de **GUADALUPE ANTONIA HERNANDEZ VAZQUEZ DE RASCON**), en su calidad de Única y Universal Heredera y Albacea nombrada, acepto la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo.

Coacalco, Méx., a 25 de Agosto del 2025.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

1956.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **33,716** de fecha veinte de agosto del año dos mil veinticinco, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **GERMAN TABOADA ARANZA** y la señora **MARIA GUADALUPE SANCHEZ OMAÑA**, en su calidad de

Única y Universal Heredera y la señorita **AMEYALLI GUADALUPE TABOADA SANCHEZ**, en su calidad de Albacea nombrada, acepto la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo.

Coacalco, Méx., a 21 de Agosto del 2025.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.
1957.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **33,752**, volumen número **702**, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL REFUGIO BARBA BARBA** (también conocida con el nombre de REFUGIO BARBA BARBA), a solicitud de los señores **SANDRA OLIVIA RAMIREZ BARBA, RAUL RAMIREZ BARBA y MIGUEL ANGEL RAMIREZ BARBA**, en su calidad de Únicos y Universales Herederos, y la primera de ellos además cumpliendo con el cargo de Albacea Testamentaria, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, habiéndoseles reconocido sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 19 de septiembre del 2025.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.
1958.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 18,082 (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y DOS), del Volumen 356 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) ORDINARIO, de fecha dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 (Ciento veinticinco), del Estado de México, con residencia en Metepec; consta **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CAMILO CARBAJAL LÓPEZ; EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA;** a solicitud de los señores, **ASUNCIÓN GUERRERO MARTÍNEZ, FERNANDO CARBAJAL GUERRERO, PILAR MERCEDES CARBAJAL GUERRERO, FERNANDO CARBAJAL CASTILLO, AURELIANO VENCES FLORES Y VERÓNICA CARBAJAL GUERRERO POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FIDENCIO ALBERTO CARBAJAL GUERRERO.**

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

1986.-6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 141,014 de fecha 21 de agosto del 2025, los señores **ELITANIA GUERRERO LOZANO, ALEJANDRA GUERRERO LOZANO, CAROLINA ESTHER GUERRERO LOZANO, VICTOR MANUEL GUERRERO LOZANO y CECILIA GUERRERO**

LOZANO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de MANUEL GUERRERO OROZCO en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 22 de agosto del año 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

723-A1.- 6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 30 de septiembre de 2025.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **13935**, volumen **125**, de fecha **veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar: La Radicación de la Sucesión Testamentaria; Reconocimiento de Validez de Testamento; Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Aceptación de Herencia; Nombramiento de Heredera; Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea a bienes de **María del Rosario Vicencio**, a solicitud de **Rosa Celia y Juana**, de apellidos **Betancourt del Ángel**, la primera en su carácter de **Única y Universal Heredera** y la segunda de las mencionadas como **albacea**, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de la heredera instituida, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

724-A1.- 6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 30 de septiembre de 2025.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **13937**, volumen **127**, de fecha **veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar: La Radicación de la Sucesión Testamentaria; Reconocimiento de Validez de Testamento; Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Aceptación de Herencia; Nombramiento de Heredera; Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea de **Francisco Betancourt Avilés**, a solicitud de **Rosa Celia y Juana**, de apellidos **Betancourt del Ángel**, la primera en su carácter de **Única y Universal Heredera** y la segunda de las mencionadas como **Albacea**, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de la heredera instituida, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

725-A1.- 6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 30 de septiembre 2025.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **13838**, volumen **128**, de fecha **12 de septiembre de 2025**, ante la suscrita notaria, se hizo constar: La Radicación de la Sucesión Testamentaria; Reconocimiento de Validez de Testamento; Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Aceptación de Herencia; Nombramiento de Herederos; Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea a bienes de **María de Jesús Carrasco Herrera**, a solicitud de **Enrique, Claudia y Mónica Grisel**, de apellidos **Barrios Carrasco**, todos en su carácter de **Únicos y Universales Herederos** y el primero de los mencionados también como albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de **Claudio Barrios Rodríguez**, quien fue instituido como **Único y Universal Heredero** de dicha sucesión y como **albacea** de la presente sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de él, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

726-A1.- 6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 24 de septiembre de 2025.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **13919**, volumen **129**, de fecha **24 de septiembre de 2025**, ante la suscrita notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Aceptación de Herencia y Legados, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Nombramiento de Heredero y Legatarios, Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea, a bienes de **Saúl López López**, a solicitud de **Saúl López Portillo y Sergio Eduardo López Rosales**, como **Único y Universal Heredero, Legatarios y Albacea**, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

727-A1.- 6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 24 de septiembre de 2025.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **13920**, volumen **130**, de fecha **24 de septiembre de 2025**, ante la suscrita notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Nombramiento de Heredero, Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea, a bienes de **Alma Josefina Rosales Román**, a solicitud de **Alma Carolina López Portillo**, en su carácter de **Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de Saúl López López como causahabiente de la presente sucesión**, quien otorgó su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que, además de él, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

728-A1.- 6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 11 de septiembre de 2025.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **13830**, volumen **130**, de fecha **11 de septiembre de 2025**, ante la suscrita notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Nombramiento de Herederos y Legatarios, Nombramiento y Aceptación al cargo de Albacea, a bienes de **Rosa María Celia Aguilar Barroeta**, a solicitud de **Félix Ernesto, Rosa María, Mauricio Pablo y María Soledad**, de apellidos **Romero Aguilar**, como **Únicos y Universales Herederos, Legatarios y Albacea**, respectivamente, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

729-A1.- 6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 26 de septiembre de 2025.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **13956**, volumen **126**, de fecha **29 de septiembre de 2025**, ante la suscrita notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Aceptación de Herencia y Legado, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Nombramiento de Heredera y Legatario, Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea, a bienes de **Rosalío Rodríguez Méndez**, a solicitud de **María Concepción Gómez Barrientos y Daniel Rodríguez Gómez**, como **Única y Universal Heredera, Legatario y Albacea**, respectivamente, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

730-A1.- 6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 19 de septiembre de 2025.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **13887**, volumen **127**, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, Reconocimiento de Validez de Testamento, Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Aceptación de Herencia, Nombramiento de Herederos y Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea a bienes de **María Martínez Becerril**, a solicitud de **María del Carmen Arana Martínez**, en su carácter de **Única y Universal Heredera y albacea**, quien otorgó su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que, además de ella, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaria número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

731-A1.- 6 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 139,368 (ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta y ocho), del volumen 2,448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho), de fecha dos de octubre del presente año, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LUCINA CRUZ POZOS TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE COMO LUCINA CRUZ, que formalizaron como presuntos herederos: los señores PABLO GARCÍA CRUZ, JAVIER GARCÍA CRUZ, FRANCISCO MANUEL GARCÍA CRUZ, ALEJANDRA IRENE GARCÍA CRUZ, FRANCISCA GARCÍA CRUZ, LUZ MARÍA JUDITH GARCÍA CRUZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CRUZ Y FLORENCIA JUANA GARCÍA CRUZ, todos en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DE SU REGLAMENTO y II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER A LOS SEÑORES JAVIER GARCÍA CRUZ, FRANCISCO MANUEL GARCÍA CRUZ, ALEJANDRA IRENE GARCÍA CRUZ, FRANCISCA GARCÍA CRUZ, LUZ MARÍA JUDITH GARCÍA CRUZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CRUZ y FLORENCIA JUANA GARCÍA CRUZ EN LA PRESENTE SUCESIÓN; en donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con la autora de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de ésta; con las actas de defunción, matrimonio y nacimiento respectivamente, quienes manifestaron no tener conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de octubre del año 2025.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

2222.- 15 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 139,396 (ciento treinta y nueve mil trescientos noventa y seis), del volumen 2,446 (dos mil cuatrocientos cuarenta y seis), de fecha dos de octubre del presente año, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERIK ESCOBEDO QUINTANA, que formalizaron como presuntos herederos los señores ISABEL GABRIELA QUINTANA AGUILERA y ARTURO IVÁN ESCOBEDO GARCÍA, en su carácter de padres del autor de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DE SU REGLAMENTO, en donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de octubre del año 2025.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

2222.- 15 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 139,362 (ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta y dos), del volumen 2,442 (dos mil cuatrocientos cuarenta y dos), de fecha dos de octubre del presente año, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MENDOZA, que formalizaron como presuntos herederos: los señores JUAN RAMÓN PÉREZ MENDOZA, FERNANDO PÉREZ MENDOZA, JULIO CÉSAR PÉREZ MENDOZA, MARÍA GUADALUPE PÉREZ MENDOZA Y MARIA ELENA PÉREZ MENDOZA, todos en su carácter de hermanos del autor de la sucesión, QUIENES MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA TRAMITAR LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE y SETENTA DE SU REGLAMENTO y II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder a los señores FERNANDO PÉREZ MENDOZA, JULIO CÉSAR PÉREZ MENDOZA, MARÍA GUADALUPE PÉREZ MENDOZA Y MARIA ELENA PÉREZ MENDOZA EN LA PRESENTE SUCESIÓN; en donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con el autor de la sucesión y se hizo constar el fallecimiento de éste; con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, quienes manifestaron no tener conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno; por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de octubre del año 2025.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

2222.- 15 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, DOCTORA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **6,835** del volumen ordinario número **125**, de fecha **26 de septiembre del 2025**, Ante mí, compareció la señorita **ALEJANDRA CARVAJAL TREVIÑO** como causahabiente en la sucesión intestamentaria del señor **JUAN PABLO CARVAJAL MONCADA**, en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ROSANA TREVIÑO GARCÍA**, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 03 de octubre de 2025.

*Realizar dos publicaciones
con intervalo de 7 días hábiles.

DRA. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2236.- 15 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 20,367 del volumen ordinario 427, de fecha 23 de septiembre de 2025, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EDITH BELLO GARCÍA, a solicitud de la señora ÁNGELA GARCÍA MIRELES en su calidad ascendiente en primer grado en línea recta y, como presunta heredera, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copias certificadas, del acta de defunción de la causante, señora EDITH BELLO GARCÍA con la que acreditó su fallecimiento, del acta de defunción de quien fuere padre de la causante, señor ROGELIO BELLO ROMERO, y del acta de nacimiento de la de cujus, documentos en su conjunto con los que acreditó su parentesco como madre de la autora de la sucesión y en consecuencia, su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 3 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

2244.- 15 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 20,415 del volumen ordinario 427, de fecha 03 de octubre de 2025, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MAGDALENA SOFÍA JUÁREZ ORTIZ, a solicitud del señor SABINO GARCÍA ORTIZ, en su carácter de cónyuge supérstite, y de los señores CLAUDIA MA DE LA PAZ, JAVIER DARÍO, DIANA RITA, MARCO TULIO y GUSTAVO TOMAS, los cinco de apellidos GARCÍA JUÁREZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta con la autora de la sucesión, todos como presuntos herederos; exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, vínculo matrimonial y su entroncamiento con la autora de la sucesión, respectivamente, y en consecuencia su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 08 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

2245.- 15 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 09 de octubre de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber: Que por escritura número **TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**, otorgada ante la fe del suscrito notario el día nueve de octubre del año dos

mil veinticinco, **HICE CONSTAR EL RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **BRIGIDA FRANCO ESPINOSA** a solicitud de los señores **JESUS FERNANDO ESPINOSA FRANCO, JESUS ANDRES ESPINOSA FRANCO y FRANCISCO JAVIER ESPINOSA FRANCO**, en su carácter de coherederos y además el primero de los mencionados albacea de dicha sucesión.

De lo anterior para su publicación en una ocasión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 127 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2249.- 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 09 de octubre de 2025.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**90,141**", volumen "**1,861**", de fecha "**13 de agosto de 2024**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **OSCAR MAZA ESTRADA**, que otorga el señor **OSCAR JAFFET MAZA ESPINOZA como descendiente directo del de cujus, en su carácter de posible heredero**, en la cual **manifiesta** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **él**. Acreditando la muerte del señor **OSCAR MAZA ESTRADA**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con su acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2250.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 10 de octubre de 2025.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**89,976**", volumen "**1,866**", de fecha "**24 de junio de 2025**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUSTINO MARTÍNEZ GARCÍA (también fue conocido como FAUSTINO MARTÍNEZ GARCÍA y FUSTINO MARTÍNEZ GARCÍA)**, que otorgan los señores **EPIFANIA MARTÍNEZ ÁLVAREZ y RAYMUNDO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte del señor **JUSTINO MARTÍNEZ GARCÍA**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2251.- 15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número **8,119** de fecha 3 de octubre de 2025, autorizada con fecha 3 de octubre de 2025, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ELVIRA DOMÍNGUEZ CANO**, que otorgan los señores **JORGE LUIS ÁVILA DOMÍNGUEZ, SERGIO ÁVILA DOMÍNGUEZ y MARÍA FERNANDA ÁVILA DOMÍNGUEZ** en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en la presente Sucesión Intestamentaria, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Gustavo Baz Prada número trescientos nueve, Edificio E interior ciento tres, Colonia La Loma, código postal cincuenta y cuatro mil sesenta, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 al 128 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá de realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 06 de octubre del 2025.

FRANCISCO XAVIER BORREGO HINOJOSA LINAGE.-RÚBRICA.
NOTARIO 192 DEL ESTADO DE MÉXICO.

808-A1.- 15 y 27 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 192 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage, Notario Número 192 del Estado de México, hago saber:

Que por instrumento número **8,121**, pasado ante la Fe del Suscrito Notario de fecha 06 de octubre de 2025, autorizada con la misma fecha, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE DE JESUS BECERRA GARCIA**, que otorga la señora **MARISOL OLGUIN ESTRADA**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JAVIER BECERRA OLGUIN y JESUS BECERRA OLGUIN**, en su carácter de descendientes y todos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en la presente Sucesión Intestamentaria, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Gustavo Baz Prada número trescientos nueve, Edificio E interior ciento tres, Colonia La Loma, código postal cincuenta y cuatro mil sesenta, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como, de los artículos 126 al 128 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá de realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de octubre de 2025.

A T E N T A M E N T E

Francisco Xavier Borrego Hinojosa Linage.-Rúbrica.
Notario Número 192 del Estado de México.

808-A1.- 15 y 27 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo **70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **111,085** de fecha 18 de septiembre de 2025, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SOFIA TORRES CASTELLANOS**, a solicitud del señor **GENARO NERI GARZA** en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **NUBIA NERI TORRES y NELIDA NERI TORRES**, en su carácter de descendientes en primer grado de la de cujus, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar del cónyuge supérstite con la señora **SOFIA TORRES CASTELLANOS** y en línea recta en primer grado de las señoras **NUBIA NERI TORRES** y **NELIDA NERI TORRES**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 24 de septiembre de 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

809-A1.- 15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 87,821 del volumen número 2121 de fecha 18 de septiembre del año 2025, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de OSCAR ROMERO ESTRADA, que otorgó la señora CLAUDIA VIVANCO SALAZAR, en su carácter de cónyuge supérstite y la señora CLAUDIA FERNANDA ROMERO VIVANCO, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta del de cujus; ambas compareciendo además en su carácter de presuntas herederas en dicha sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, el vínculo matrimonial y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 22 de septiembre de 2025.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

810-A1.- 15 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura 65,845 del día 07 de octubre del 2025, ante mí, se hizo constar que compareció el señor DEMETRIO SANCHEZ OLIVO, en su carácter de Cónyuge Supérstite y PRESUNTO HEREDERO de la de cujus, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ARALEN PLATAS HERRERA, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

LIC. LEONARDO RICARDO SANCHEZ BERISTAIN.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

811-A1.-15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, notaria 63 del Estado de México, hago constar: Que por instrumento **36,678**, de fecha **16 de Junio de 2023**, se radicó en esta Notaría, la Sucesión Intestamentaria del De Cujus JAVIER REYES GUTIÉRREZ.

Las señoras **YOLANDA MORENO GUTIÉRREZ**, **ANGÉLICA MARÍA MORENO GUTIÉRREZ** y **ROSA ISELA MORENO GUTIÉRREZ**, como **"PRESUNTAS HEREDERAS"**, otorgaron su consentimiento para que en esta Notaría, se tramite la Sucesión Intestamentaria. Por lo que solicito a usted realizar 2 publicaciones con intervalo de 7 días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA 63 DEL ESTADO DE MÉXICO.

812-A1.- 15 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, notaria 63 del Estado de México, hago constar: Que por instrumento **38,839**, de fecha **29 de Mayo de 2025**, se radicó en esta Notaría, la Sucesión Intestamentaria del De Cujus **JORGE CAAMAÑO Y VAZQUEZ**.

Las señoras **IRMA ESTHER CAAMAÑO AGUIRRE**, **LAURA ELENA CAMAÑO AGUIRRE** y **JORGE EDUARDO CAAMAÑO AGUIRRE**, como "**PRESUNTOS HEREDEROS**", otorgaron su consentimiento para que en esta Notaría, se tramite la Sucesión Intestamentaria. Por lo que solicito a usted realizar 2 publicaciones con intervalo de 7 días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA 63 DEL ESTADO DE MÉXICO.

812-A1.- 15 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **67,443**, volumen **1331**, de fecha **30 de Septiembre de 2025**, la señora **Laura Estela Hernández Becerril**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EZEQUIEL TORRES**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 28 de julio de 2020. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 30 de septiembre del 2025.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

813-A1.- 15 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 68 del Reglamento y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **67,453**, volumen **1331**, de fecha **04 de Octubre de 2025**, los señores **VIRGINIA SÁNCHEZ GARCÍA**, **ADRIANA VERENICE CARMONA SÁNCHEZ** E **ISRAEL CARMONA SÁNCHEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **J. OCOTLAN ADRIAN CARMONA SOSA**, también conocido como **JOSÉ OCOTLÁN ADRIÁN CARMONA SOSA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 24 de julio de 2023. La publicación deberá realizarse por dos veces, de siete en siete días cada una.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 04 de octubre del 2025.

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

814-A1.-15 y 24 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

En fecha 31 de julio de 2025 mediante folio de presentación 1500/2025, el C. Franco Giron Torres solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 1, volumen 197, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 8 de noviembre de 1972, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16,514, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOS FERNANDO VELASCO DAVALOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCION JARDIN, DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER Y DON JUAN AJA GOMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE "UNIDAD COACALCO", S.A. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA 229 LOTE 9 FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO LAS PLAZAS DE VILLA DE LAS FLORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 18.00 METROS CON LOTE 8.
SUR 18.00 METROS CON LOTE 10.
ORIENTE 7.00 METROS CON CALLE NOGALES.
PONIENTE 7.00 METROS CON LOTE 44.
SUPERFICIE: 126.00 M2.

Por acuerdo de fecha 18 de agosto de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **Atentamente.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

1989.-7, 10 y 15 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de Septiembre de 2025.

Que en fecha 12 de septiembre de 2025, **LA LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA PÚBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MÉXICO**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 3, Volumen 65, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote marcado con el número ocho, de la Prolongación de la Calle Cinco de Mayo número treinta y ocho, Fracción Cerrito Segundo, de la Colonia Modelo, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 148.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 20.00 metros con lote 10; AL SUR: en 20.00 metros con lote 6; AL ORIENTE: en 07.40 metros con lote 7; AL PONIENTE: 07.40 metros con la Prolongación de la Calle Cinco de Mayo.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-
RÚBRICA.**

746-A1.- 7, 10 y 15 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE AGOSTO DE 2025.

EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025, CON NUMERO DE FOLIADOR 1787, LA C. GUADALUPE DOLORES HINOJOSA LERMA, POR SU PROPIO DERECHO SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 919 VOLUMEN 514, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA - - - RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: VIVIENDA SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADA CON LA LETRA C, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 62 DE LA MANZANA 4, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DEL BOSQUE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, - - - CON UNA SUPERFICIE DE 72.978 METROS CUADRADOS; CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES: AL SURESTE: EN 4.462 METROS CON VIA PUBLICA; AL SUROESTE: EN 18.196 METROS CON SUPERFICIE PRIVATIVA 62B; AL NOROESTE: EN 2.622 METROS CON LOTE 12 DE LA MANZANA 4, Y EN 3.030 METROS CON LOTE 12 DE LA MANZANA 4; AL NORESTE: EN 16.000 METROS CON SUPERFICIE PRIVATIVA 62D; CASA 62C EN PLANTA BAJA: AL SURESTE: EN 4.462 METROS CON COCHERA PROPIA; AL SUROESTE: EN 6.300 METROS CON LA CASA 62B, Y EN 1.200 METROS CON PATIO DE SERVICIO; AL NOROESTE: EN 1.613 METROS CON PATIO DE SERVICIO, Y EN 2.850 METROS CON JARDIN PRIVATIVO; AL NORESTE: EN 7.500 METROS CON LA CASA 62D; ABAJO: CON CIMENTACION; ARRIBA: CON PLANTA ALTA; EN PLANTA ALTA: AL SURESTE: EN 3.513 METROS CON VACIO A COCHERA PROPIA, Y EN 0.950 METROS CON VOLADO DE PLANTA BAJA; AL SUROESTE: EN 0.300 METROS CON VOLADO DE PLANTA BAJA, EN 6.000 METROS CON LA CASA 62B, Y EN 1.200 METROS CON VACIO AL PATIO DE SERVICIO; AL NOROESTE: EN 1.613 METROS CON VACIO A PATIO DE SERVICIO, Y EN 2.850 METROS CON VACIO AL JARDIN PRIVATIVO; AL NORESTE: EN 7.500 METROS CON LA CASA 62D; ABAJO: CON PLANTA BAJA; AARIBA: CON AZOTEA; PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO CASA 62C: AL SURESTE: EN 2.850 METROS Y 1.613 METROS CON LA CASA 62C; AL SUROESTE: EN 7.221 METROS CON SUPERFICIE PRIVATIVA 62B; AL NOROESTE: EN 2.622 METROS CON LOTE 12 DE LA MANZANA 4, Y EN 3.030 METROS CON LOTE 12 DE LA MANZANA 4; AL NORESTE: EN 3.825 METROS CON JARDIN PRIVATIVO DE LA CASA 62D, Y EN 1.200 METROS CON LA CASA 62C; COCHERA PRIVATIVA DE LA CASA 62C: AL SURESTE: EN 4.462 METROS CON VIA PUBLICA; AL SUROESTE: EN 4.675 METROS CON COCHERA DE LA CASA 62B; AL NOROESTE: EN 4.462 METROS CON LA CASA 62C; AL NORESTE: EN 4.675 METROS CON COCHERA DE LA CASA 62D. - - - ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EN ACUERDO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN DE EDICTO EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LUGAR QUE CORRESPONDA A ESTA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. - - - ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

143-B1.-7, 10 y 15 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

En fecha 28 de febrero de 2025 mediante folio de presentación 477/2025, el C. CARLOS SALAZAR ROJAS solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 713, volumen 505, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 20 de marzo de 1982, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 14 MANZANA 18 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE 16.00 METROS CON LOTE 15.
SUR 16.00 METROS CON LOTE 13.
ESTE 6.00 METROS CON LOTE 23 Y 24.
OESTE 6.00 METROS CON LOTE 26.
SUPERFICIE: 96.00 M2.

Por acuerdo de fecha 10 de marzo de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

147-B1.-10, 15 y 20 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JUNIO DE 2025.

EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN FECHA **19 DE JUNIO 2025**, CON NUMERO DE FOLIADOR **1430**, EL **C. JOSE FRANCISCO CHAVEZ TORRES**, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA NÚMERO 18 VOLUMEN 437, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, ---- RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **VIVIENDA "A", DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 36 "A" DE LA CALLE RANCHO AZUL, CONSTRUIDA SOBRE ELOTE2, DE LA MANZANA 4, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "RANCHO SAN BLAS", EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, --- CON SUPERFICIE DE 61.59 METROS CUADRADOS; CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES: **PLANTA BAJA AL NORTE: EN 9.30 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA VIVIENDA D, MANZANA 4 LOTE 1; AL ESTE: EN 2.94 METROS CON AREA COMUN USO PRIVATIVO B, PATIO DE SERVICIO; AL SUR: EN 9.30 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA VIVIENDA B, MANZANA 4, LOTE2; AL OESTE: EN 2.94 METROS CON AREA COMUN USO PRIVATIVO "A" ESTACIONAMIENTO; ARRIBA: CON LOSA DE ENTREPISO, NIVEL UNO; ABAJO, CON CIMENTACION; PLANTA NIVEL UNO AL NORTE: EN 9.35 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, VIVIENDA "D", MANZANA 4 LOTE 1; AL ESTE: EN 1.26 METROS CON FACHADA QUE COLINDA CON AREA COMUN "B" PATIO DE SERVICIO; AL NORTE: EN 0.60 CENTIMETROS CON FACHADA QUE COLINDA CON AREA COMUN "B", PATIO DE SERVICIO; AL SUR: EN 10.55 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA VIVIENDA "B", MANZANA 4, LOTE 2; AL OESTE: EN 1.68 METROS CON FACHADA QUE COLINDA CON AREA COMUN DE USO PRIVATIVO "A", ESTACIONAMIENTO; AL NORTE: EN 0.60 CENTIMETROS CON FACHADA QUE COLINDA CON LOSA DE ENTREPISO PLANTA BAJA (BALCON); AL OESTE: EN 1.26 METROS CON FACHADA QUE COLINDA CON LOSA DE ENTREPISO PLANTA BAJA (BALCON); ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA; ABAJO: CON LOSA DE ENTREPISO PLANTA BAJA**. ---- ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EN ACUERDO DE FECHA **20 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO** EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE EDICTO EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LUGAR QUE CORRESPONDA A ESTA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----
ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

2233.-15, 20 y 23 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC E D I C T O

En fecha 28 de agosto de 2025 mediante folio de presentación 2120/2025, la C. Rosa María Lilian Montes Cruz solicito ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 3 de abril de 1971, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos Vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 28 MANZANA 534 FRACCIONAMIENTO AZTECA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 17.50 METROS CON BLVD DE LOS AZTECAS.

SUR 17.50 METROS CON LOTE 29.

ORIENTE 6.88 METROS CON CALLE POPOCATEPETL.

PONIENTE 7.00 METROS CON EL LOTE 1.

SUPERFICIE: 121.38 M2.

Por acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **Atentamente.- LIC. En D. Santiago Solano Chávez, Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México.-Rúbrica.**

2242.- 15, 20 y 23 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC E D I C T O

En fecha 28 de agosto de 2025 mediante folio de presentación 2119/2025, la C. Rosa María Lilian Montes Cruz solicito ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 3 de abril de 1971, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos Vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 1 MANZANA 534 FRACCIONAMIENTO AZTECA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 17.50 METROS CON BLVD DE LOS AZTECAS.

SUR 17.50 METROS CON LOTE 2.

ORIENTE 7.12 METROS CON LOTE 28.

PONIENTE 7.12 METROS CON CALLE MALITZIN.

SUPERFICIE: 123.57 M2.

Por acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **Atentamente.- Lic. en D. Santiago Solano Chávez, Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Ecatepec, Estado de México.-Rúbrica.**

2243.- 15, 20 y 23 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

FE DE ERRATAS

DEDUCIDO DE QUE LA **C. OBDULIA BEATRIZ GONZALEZ GOMEZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN A LA CONSULTA DE LA PARTIDA 827, VOLUMEN 481, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 02 DE ABRIL DEL 2001, RESPECTO DEL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 6837/2024 EN EL CUAL SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 827, VOLUMEN 481, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2001,** SE ORDENA PUBLICAR FE DE ERRATAS, RESPECTO DE LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO “HERALDO”, AMBAS CON FECHA DE PUBLICACIONES 27, 30 DE MAYO Y 04 DE JUNIO DE 2025, TODA VEZ QUE SE REFIRIÓ: “...COMO COMPRADORES LOS SEÑORES **OBDULIA BEATRIZ GONZALEZ** Y RAUL RANGEL REBOLLO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE TAMBIÉN COMO “**LA COMPRADORA**”...” “...LA SEÑORA **OBDULIA BEATRIZ GONZALEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO “**EL DEUDOR**”, Y DE UNA ULTIMA PARTE EL SEÑOR RAUL RANGEL REBOLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO “EL GARANTE HIPOTECARIO” ...” (SIC), **SIENDO LO CORRECTO:** COMO COMPRADORES LOS SEÑORES **OBDULIA BEATRIZ GONZÁLEZ GOMEZ** Y RAUL RANGEL REBOLLO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE TAMBIÉN COMO “**LA COMPRADORA**”...” “...DE OTRA PARTE LA SEÑORA **OBDULIA BEATRIZ GONZALEZ GOMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO “**EL DEUDOR**”, Y DE UNA ÚLTIMA PARTE EL SEÑOR RAUL RANGEL REBOLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO “EL GARANTE HIPOTECARIO”...”.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE LA FE DE ERRATAS, CONFORME AL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍASHÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **25 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**.

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

2253.- 15, 20 y 23 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. JOSE FRANCISCO MARTINEZ ANTONIA**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **26 DE MAYO DE 2025**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **1222**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 821, VOLUMEN 512, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2002**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA "...ESCRITURA NUMERO 27187 VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE, VOLUMEN NUMERO 537 QUINIENTOS TREINTA Y SIETE, DE FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL UNO, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONSTAR: --- A).- EL CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR PEDRO TOBON CABRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA PARTE VENDEDORA", Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR SUBTENIENTE MECÁNICO AUTOMOTRIZ JOSE FRANCISCO MARTNEZ ANTONIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA PARTE COMPRADORA". --- B).- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, QUE OTORGAN COMO MUTUANTE, EL "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAYOR DE JUSTICIA MILITAR Y LICENCIADO MAYOLO LUIS AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO, Y COMO MUTUARIO EL SEÑOR SUBTENIENTE MECÁNICO AUTOMOTRIZ JOSE FRANCISCO MARTINEZ ANTONIA, POR SU PROPIO DERECHO, Y CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA, LA SEÑORA FELICIANA HERNANDEZ HERNANDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL DEUDOR"..."(SIC).- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CASA DUPLEX, DEPARTAMENTO DOSCIENTOS DOS, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADA EN LA ENTRADA B, DEL SECTOR SETENTA Y SEIS, CUAUTITLÁN IZCALLI, ZONA NORTE, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE 62.20 M2 --- LINDEROS DEL DEPARTAMENTO: AL NORTE EN 1.90 M CON CUBO DE LUZ DEL MISMO EDIFICIO, AL ESTE EN 1.84 M CON CUBO DE LUZ DEL MISMO EDIFICIO, AL NORTE EN 2.94 M CON EL EXTERIOR, AL ESTE EN 1.84 M CON EL EXTERIOR, AL NORTE EN 2.82 M CON EL EXTERIOR, AL ESTE EN 7.10 M CON EL DEPARTAMENTO 201, EDIFICIO ENTRADA A, DEL MISMO GRUPO, AL SUR EN 2.82 M CON EL EXTERIOR, AL ESTE EN 1.84 M CON EL EXTERIOR, AL SUR EN 2.94 M CON EL EXTERIOR, AL OESTE EN 2.82 M CON PROPIEDAD COMÚN, AL SUR EN 0.73 M CON PROPIEDAD COMÚN, AL OESTE EN 0.98 M CON PROPIEDAD COMÚN, LOCALIZÁNDOSE SU ACCESO, AL SUR EN 1.16 M CON PROPIEDAD COMÚN, AL OESTE EN 5.14 M CON EL DEPARTAMENTO 201, ENTRADA B, DEL MISMO EDIFICIO, ARRIBA CON LA PLANTA DE AZOTEA, ABAJO CON EL DEPARTAMENTO 102.- EN ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO** EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.-**

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.

797-A1.- 15, 20 y 23 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

En la oficina registral de Zumpango, Estado de México, el C. Luis Ramón Castro Martínez, en su carácter de persona interesada y apoderado legal de la empresa denominada “Cementos Pasco”, S.A. de C.V., personalidad que se acredita en términos del Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se hizo constar en la Escritura Pública Número 31,044 de fecha 21 de septiembre de 2007, otorgado ante la fe del Notario Público Número 200 del Distrito Federal; solicita la reposición de la Partida número 1,567 del Volumen 84, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de septiembre de 1968, referente al Acta Número 867 del volumen 92 de fecha 09 de mayo de 1968, pasada ante la fe de la Licenciada Rita Raquel Salgado Tenorio, Juez Mixto de Primera Instancia y Notario Público del Distrito Judicial de Zumpango, en la que se hizo constar el Contrato de Compraventa que otorga por una parte el señor Servando Canales García y su esposa María Eugenia López De Canales, en lo sucesivo “parte vendedora” y de otra parte la empresa denominada “Cementos Apasco”, S.A., representada por el señor Javier López Zepeda, respecto del inmueble denominado “EL PUENTE”, ubicado en el Municipio de Apasco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, ochenta y nueve metros ochenta y siete centímetros con la compuerta de la fábrica de Cementos Apasco, S.A., y Emilio Hernández; al ORIENTE, en dos líneas la primera sesenta y dos metros, treinta y cuatro centímetros, la segunda, treinta metros, setenta y tres centímetros, con camino vecinal; y al PONIENTE en dos líneas la primera en treinta y tres metros, cuarenta y cinco centímetros, la segunda cincuenta y un metros, noventa centímetros con el canal de la propia fábrica de cemento, con una superficie de 4,132.00 metros cuadrados; siendo que mediante acuerdo de fecha 06 de octubre de la presente anualidad, la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, le solicita la PUBLICACIÓN DE EDICTOS que se refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México y en el periódico de mayor circulación y gaceta de gobierno, por tres veces en tres días, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, ordenados en el mencionado acuerdo, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, Zumpango, México a 06 (seis) de octubre de 2025.- **ATENTAMENTE.- M. en D.F. María José Galicia Palacios.- Registradora De La Propiedad y Del Comercio De Zumpango, Estado de México.-Rúbrica.**

798-A1.-15, 20 y 23 octubre.

Al margen un logotipo, que dice: CONGRESO, Estado de México, otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos, una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "B".

Recurso de Revisión: RR-PAR/90/2018 y acumulados
RR-PAR/98/2018 y RR-PAR/100/2018
Antecedente: OSFEM/UAJ/PAR-AF/259/17

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Albacea de la sucesión de Leonardo Mondragón Ortega
Presidente Municipal de Isidro Fabela, México,
durante la Administración 2016-2018

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en cumplimiento al numeral **ÚNICO** del acuerdo del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, emitido en el Recurso de Revisión citado al rubro, se informa que el tres de octubre de dos mil diecisiete, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, instauró Procedimiento Administrativo Resarcitorio a **Leonardo Mondragón Ortega**, Presidente Municipal de **Isidro Fabela, México, Administración 2016-2018** y otros, por presunto daño económico ocasionado a la hacienda pública de esa municipalidad, mismo que fue registrado bajo el expediente OSFEM/UAJ/PAR-AF/259/17; en razón a ello, una vez agotadas las etapas procedimentales, el seis de julio de dos mil dieciocho, se emitió la resolución que determinó un daño por la cantidad de \$7'507,897.73 (siete millones quinientos siete mil ochocientos noventa y siete pesos 73/100 M.N.), así como la existencia de responsabilidad administrativa resarcitoria en contra de la aludida persona por la cantidad de referencia.

Inconforme con la resolución en comento, **Leonardo Mondragón Ortega**, interpuso Recurso de Revisión, que fue registrado bajo el expediente RR-PAR/100/2018 y en su oportunidad acumulado con los diversos RR-PAR/90/2018 y RR-PAR/98/2018, cuya resolución del veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, **modificó** la primigenia por cuanto hace al monto determinado como daño ocasionado a la hacienda pública municipal de Isidro Fabela, México, para quedar en la cantidad de **\$7'398,857.73** (siete millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 73/100 M.N.), y **confirmó la existencia** de responsabilidad administrativa resarcitoria por ese monto en contra de la aludida persona y otros, cuyos puntos resolutivos establecen lo siguiente:

"PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 288 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se modifica la resolución de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, emitida en el expediente OSFEM/UAJ/PAR-AF/259/17, por cuanto hace al monto determinado como daño ocasionado al erario del Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, para quedar en definitiva en la cantidad de \$7'398,857.73 (siete millones trescientos noventa y ocho mil

ochocientos cincuenta y siete pesos con setenta y tres centavos en moneda nacional), que corresponde a las observaciones **16-DAFMC-099-043-AR-01 y 16-DAFMC-099-043-AR-02**, en los términos señalados en el considerando VI de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 288 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se **confirma la existencia** de responsabilidad administrativa en contra de **Leonardo Mondragón Ortega, ***** e *******, Presidente, ***** y ***** , respectivamente, del Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, durante la administración 2016-2018, frente a las observaciones y monto señalados en el resolutivo que antecede.

TERCERO.- El monto determinado en el resolutivo primero del presente instrumento legal, será resarcido ante la Tesorería Municipal de Isidro Fabela, Estado de México, de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad, dentro del plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo remitir a éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la constancia que acredite su cumplimiento, caso contrario tendrá el carácter de crédito fiscal de conformidad con los artículos 68 y 72 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado supletoriamente por disposición del numeral 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución a través de la autoridad competente.

CUARTO.- Se ordena notificar la presente resolución a **Leonardo Mondragón Ortega, ***** e *******, y/o a las personas autorizadas en el domicilio señalado para tal efecto.”

Lo anterior se hace de su conocimiento como Albacea de la sucesión a fin de que, de considerarlo comparezca a deducir los derechos que considere le asiste en la instancia respectiva.

La presente notificación surtirá sus efectos legales desde el día hábil posterior al de la publicación, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Así mismo, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en un diario de mayor circulación en la entidad; **Toluca de Lerdo, México, a uno de octubre de dos mil veinticinco.**

Atentamente.- Luis García López.- Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.- (Rúbrica).

2217.- 15 octubre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: SEGURIDAD, Secretaría de Seguridad, Unidad de Asuntos Jurídicos.

EXPEDIENTE: SS/UAJ/EI/06/2025.

EMPRESA: “TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD BBOX, S.A. DE C.V.”.

PRESTATARIA: “NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”.

DOMICILIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: VÍA ALFREDO DEL MAZO, NÚMERO 503, JARDINES DE TLACOPA, CÓDIGO POSTAL 50071, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

RESOLUCIÓN

Toluca de Lerdo, Estado de México, a **once de agosto de dos mil veinticinco**.

Visto para resolver los autos del expediente número **SS/UAJ/EI/06/2025**, relativo al procedimiento administrativo iniciado en contra de “**TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD BBOX, S.A. DE C.V.**” y su prestataria **NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, se emite la presente resolución al tenor de lo siguiente;

RESULTANDO

1. El **veintiuno de enero de dos mil veinticinco**, (foja 1-2), se recibió denuncia ciudadana en Oficialía de Partes de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad, con número de folio 6339 de fecha veinte de enero de la presente anualidad, mediante la cual señala lo siguiente:

“...Vengo a denunciar a la empresa de seguridad privada con razón social Tecnología en Seguridad BBOX S.A. de C.V. que se encuentra prestando sus servicios de Seguridad Privada en el centro comercial Walmart, ubicado en Vía Alfredo del Mazo número 503, Jardines de Tlacopa, Código Postal 50071, Toluca de Lerdo Estado de México, la causa es porque esta empresa no cuenta con autorización para prestar servicios de seguridad privada tal como lo establece la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, además es una competencia desleal que afecta a la industria de la seguridad privada, afectando a quienes sí contamos con las autorización y/o revalidaciones que por ley nos exige la autoridad para continuar trabajando, no me parece justo que perdamos áreas de oportunidad laboral por empresas patito o que son omisas en obtener sus permisos, como esta empresa y muchas más, lo único que pretenden es beneficiarse económicamente, me refiero a que no se preocupan por dar de alta a sus elementos, no los capacitan, y finalmente su personal no es apto para cumplir las exigencias que requiere un elemento de seguridad privada, por lo cual solicito amablemente a esta autoridad que investigue a esta empresa y que se cumpla la ley de seguridad privada que es General y de aplicación en todo el territorio del Estado de México, aun y cuando las empresas contemos con permiso federal para prestar servicios de seguridad privada tenemos que obtener el permiso por parte de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Para no poner en riesgo a la ciudadanía y fortalecer la competencia y mejora en la prestación de servicios de Seguridad Privada en nuestra entidad, solicito a esta autoridad realice las diligencias necesarias a fin de investigar la forma en que está trabajando la empresa de referencia...” (sic).

2. Con fundamento en los artículos 12 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, la Subdirección de Regulación a Empresas de Seguridad Privada de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad, mediante **ACUERDO** del veintidós de enero de dos mil veinticinco, (**foja 3-4**), instruyó registrar en el libro de gobierno la denuncia ciudadana con el expediente administrativo número **SS/UAJ/EI/06/2025**.

Asimismo, acordó girar orden de visita de verificación a la empresa denominada **TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD BBOX, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en **VÍA ALFREDO DEL MAZO, NÚMERO 503, JARDINES DE TLACOPA, CÓDIGO POSTAL 50071, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.**

3. Con fundamento en el artículo 128 fracciones I y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **en acatamiento al ACUERDO** del veintidós de enero de dos mil veinticinco, (foja 3-4), el entonces **Titular** de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad, **mediante oficio número 20600009S/UAJ/0506/2025**, del veintidós de enero de dos mil veinticinco, (foja 10), **formalizó la visita de verificación para llevarse a cabo** dentro de las horas hábiles comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México de la empresa **“TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD BBOX, S.A. DE C.V.”**, con domicilio de prestación de servicios ubicado en **Vía Alfredo del Mazo, Número 503, Jardines de Tlacopa, Código Postal 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.** Posteriormente, el **cuatro de febrero de dos mil veinticinco**, se notificó al **C. Gustavo Armando Lias Dávalos**, quien dijo ser apoderado legal de la empresa de seguridad privada **“TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD BBOX, S.A. DE C.V.”**, que se llevaría a cabo la visita de verificación, con el objeto de **constatar 1. Prestación de servicios de seguridad privada en el Estado de México; 1. 1. Acreditar contar con la autorización vigente.** Es importante señalar que todo lo actuado, fue asentado en el acta respectiva, así como la comparecencia del **C. Gustavo Armando Lias Dávalos.** (fojas 11-15).
4. En cumplimiento al **ACUERDO** del seis de febrero de dos mil veinticinco, (foja 16), mediante oficio **20600009010302S/UAJ/DPDJ/00275/2025**, del cinco de febrero de dos mil veinticinco, (17), dirigido al Departamento de Autorización y Revalidación de Servicios de Seguridad Privada, se solicitó informe **si en su base de datos existe registro de la empresa denominada “TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD BBOX, S.A. DE C.V.”, de ser afirmativo, informe el domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, así mismo, si se encuentra dada de**

• UNIDAD DE MEDIDA	500
• VALOR. UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	\$ 113.14
• CANTIDAD LIQUIDA	\$ 56,570.00

Es preciso señalar que, las multas citadas, fue impuesta de conformidad con el artículo 71 fracciones I y III de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, y apegadas al principio de proporcionalidad, partiendo de la base del orden público así como prevención de los delitos tutelados por el ordinal 21 párrafo noveno de la Carta Magna y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, robusteciendo dicho argumento con la tesis aislada I.4o.A.176 A (10a.), con registro digital 2020894, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su décima Época, en materia constitucional y administrativa, publicada mediante Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 71 de octubre de dos mil diecinueve en su Tomo IV, que a la letra refiere:

DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

PARÁMETROS DE LA DISCRECIONALIDAD PARA FIJAR EL MONTO DE LAS MULTAS RELATIVAS, EN RELACIÓN CON LA PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

La finalidad del derecho administrativo sancionador es satisfacer, de la mejor manera, los intereses generales, incluyendo como objetivo fundamental obtener la regularidad en la conducta de los gobernados, de acuerdo con la normativa que protege y fomenta determinados bienes públicos, para alcanzar los fines que establece como situaciones deseables. Lo anterior dentro de un margen donde concurren facultades regladas y de arbitrio, sujetas al principio de proporcionalidad, lo que determina que las sanciones deben ser adecuadas, necesarias y proporcionales al propósito

perseguido, a la importancia de los valores involucrados y a la repercusión de la conducta que pretende normarse.

En ese contexto, como un factor esencial para acatar la obligación que recae sobre la autoridad de fundar y motivar sus decisiones, ésta debe explicitar el parámetro conforme al cual habrán de imponerse las sanciones económicas. Así, el que la autoridad goce de un margen de discrecionalidad para fijar el monto de las multas entre los límites previstos en la norma, no supone un actuar arbitrario, sino que debe ser una decisión suficientemente justificada, con arreglo a parámetros claros y que pondere las circunstancias concurrentes, para encontrar el punto de equilibrio entre los hechos imputados como faltas o infracciones, la responsabilidad exigida y los propósitos disuasorios; de ahí que cuando la norma habilitante en derecho administrativo sancionador da pauta para amplias elecciones del operador, aunado a la presunción de legalidad de los actos administrativos y a la aplicación del principio aludido, conlleva también una completa, adecuada y precisa motivación que razonablemente dé cuenta del arbitrio ejercido.

Lo anterior, sin caer en una exigencia irrazonable o excesiva hacia la autoridad de motivar, más allá de lo indispensable, para permitir cuestionamientos básicos y no exagerados, sino pertinentes al caso concreto, señalando el porqué de la sanción impuesta, tomando como base que los actos de autoridad gozan de una presunción de validez que debe ser derrotada o destruida, no sólo objetada sin argumentos suficientes.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 396/2019. Hir Compañía de Seguros, S.A. de C.V. 5 de septiembre de 2019. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretario: Oswaldo Iván de León Carrillo. Esta tesis se publicó el viernes 25 de octubre de 2019 a las 10:35 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En consecuencia, esta Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad, con base en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, y por ser una norma dictada por un poder legítimo para regular la conducta de los prestadores de servicios de seguridad privada, considera procedente sancionar a la empresa denominada **“TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD BBOX, S.A. DE C.V.”**, por haber prestado el servicio de seguridad privada sin contar con la autorización vigente expedida por la Secretaría de Seguridad y únicamente esta en trámite para la obtención de la misma, requisitos indispensables establecidos en el artículo 6, 18 y 21 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, para prestar servicios de seguridad privada en el territorio de esta Entidad, y a su prestataria **“NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, debido a que utilizó los servicios de seguridad privada de una empresa no autorizada en el Estado de México, trayendo como consecuencia una sanción coercitiva por parte de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- En el presente procedimiento administrativo, queda debidamente acreditado que la empresa denominada **“TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD BBOX, S.A. DE C.V.”**, no dio cumplimiento a las obligaciones y requisitos establecidos en los artículos 6, 18 y 21 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México.

SEGUNDO.- En el presente procedimiento administrativo, queda debidamente acreditado que la prestataria denominada **“NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, no dio cumplimiento a las obligaciones y requisitos establecidos en el artículo 8 Bis de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México.

TERCERO.- Se impone **SANCIÓN** a la persona moral **“TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD BBOX, S.A. DE C.V.”**, con domicilio de prestación de servicio en **VÍA ALFREDO DEL MAZO, NÚMERO 503, JARDINES DE TLACOPA, CÓDIGO POSTAL 50071, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO**, por haberse acreditado en el presente procedimiento administrativo tramitado en el expediente **SS/UAJ/EI/06/2025**, su conducta irregular. La sanción mencionada, se encuentra prevista en el artículo 71 fracciones I y III de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, consistente en:

- I. **Amonestación**, a través de la difusión pública de la Secretaría.
III. **Multa de 500** Unidades de Medida y Actualización.

CUARTO.- Hágase del conocimiento a la empresa de seguridad privada denominada **“TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD BBOX, S.A. DE C.V.”**, que, para la ejecución de esta determinación, es necesario que la publicación de la amonestación se realice a su costa en la Gaceta del Gobierno, así como en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, identificando claramente el nombre de la empresa, su sanción y el domicilio del establecimiento. La ejecución mencionada, se encuentra prevista en el artículo 73 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México.

QUINTO.- Se impone **SANCIÓN** a la prestataria **“NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, con domicilio en **VÍA ALFREDO DEL MAZO, NÚMERO 503, JARDINES DE TLACOPA, CÓDIGO POSTAL 50071, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO**, por haberse acreditado en el presente procedimiento administrativo tramitado en el expediente **SS/UAJ/EI/06/2025**, su conducta irregular. La sanción mencionada, se encuentra prevista en el artículo 71 fracción III de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, consistente en:

- III. **Multa de 500** Unidades de Medida y Actualización.

SEXTO.- Túrnese oficio a la Secretaría de Finanzas, para efectos de ejecución de la sanción impuesta a la empresa denominada **“TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD BBOX, S.A. DE C.V.”**, y a su prestataria denominada **“NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, para que haga efectiva la multa administrativa.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento a la empresa de seguridad privada denominada **“TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD BBOX, S.A. DE C.V.”** y su prestataria denominada **“NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tienen a su alcance los medios de defensa que establece el artículo 76 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; artículos 186, 188 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, esto es, el recurso administrativo de inconformidad, o bien el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal, o quien acredite tener facultades por parte de la empresa denominada **“TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD BBOX, S.A. DE C.V.”**, en el domicilio ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Número 6, Lote 10, Oficina 207, Colonia Centro, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

NOVENO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al Representante Legal, o quien acredite tener facultades por parte de la prestataria denominada **“NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, en el domicilio ubicado en Vía Alfredo del Mazo, Número 503, Jardines de Tlacopa, Código Postal 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México, de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en términos del artículo 35 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México (vigente). **CÚMPLASE.**

M. EN P.C. HÉCTOR GABRIEL ESPINOSA GUZMÁN.- RÚBRICA.

VALIDÓ: M. EN C.G. GDSG. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y DEFENSA JURÍDICA.
VALIDÓ: LCDA. YBAZ. ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN A EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.
REVISÓ: LIC. IDL. ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN A EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA.
ELABORÓ: LIC. JFE. ASESOR JURÍDICO.

2210.- 15 octubre.